

**Caixa Rural d'Algemés**  
**Societat Cooperativa Valenciana de Crèdit**

**INFORMACIÓN CON  
RELEVANCIA PRUDENCIAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



## ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN .....	4
1.1 Entidad .....	4
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	5
1.3 Ámbito de aplicación.....	6
1.4 Gestión del riesgo.....	7
1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	7
1.4.2 Gobierno corporativo.....	8
1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración.....	9
1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital.....	11
1.4.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos.....	12
1.4.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos .....	13
1.4.5 Perfil global de riesgos.....	13
1.4.6 Gestión del riesgo de crédito.....	14
1.4.7 Gestión del riesgo de mercado .....	21
1.4.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	22
1.4.9 Gestión del riesgo de liquidez .....	22
1.4.10 Gestión del riesgo operacional.....	25
1.4.11 Modelo de control interno.....	26
1.5 Prácticas y políticas de remuneración .....	26
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	30
2.1 Recursos propios computables .....	30
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario.....	31
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario .....	31
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	31
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario .....	32
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional.....	32
2.4 Composición del capital de nivel 2.....	32
2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)..	32
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	33
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios .....	33
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito .....	33
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez .....	34
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN .....	35
4.1 Información general.....	35
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor .....	35
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	41
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	43
4.1.4 Riesgo de contraparte .....	43
4.2 Información complementaria .....	44
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	44
(a) Su desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente por las razones anteriormente expuestas.....	46
4.2.2 Operaciones de titulización.....	46
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito .....	48
4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19 .....	51
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	52
6. RIESGO OPERACIONAL.....	52

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	53
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	53
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	53
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	54
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	55
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	56
9. APALANCAMIENTO.....	57
10. ACTIVOS CON CARGAS.....	57
11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	58

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Entidad**

Caixa Rural d'Algemés, Sociedad Cooperativa Valenciana de Crédito (en adelante, la Caixa o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La Entidad inició sus actividades el 1 de Enero de 1970, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2020 tiene establecida una red de 5 oficinas, 3 de ellas radicadas en Algemés, 1 en Albalat de la Ribera y 1 en Guadassuar, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3117.

### **Estrategia y modelo de negocio**

La misión de la Caixa consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caixa en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- Banca de Particulares  
Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas. La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial. La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que

potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- Banca de Empresas  
Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas, en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.
- Banca Rural  
Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería y Mercados, a través de la cual la Caixa desarrolla la actividad de trading en los mercados financieros y gestiona el riesgo estructural de balance.

El modelo de gestión especializada de la Caixa se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

## **1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección**

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013, en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los

Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Adicionalmente y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

### 1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía "EBA/GL/2016/11", la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caixa y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna y aprobada por el Consejo Rector con fecha 29 de junio de 2021.

## 1.4 Gestión del riesgo

### 1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caixa Rural de Algemès implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Caja:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el "**Marco de Apetito al Riesgo**" aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caixa Rural de Algemès es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.

- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Entidad. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Entidad. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que la entidad no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Entidad, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Entidad dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

#### **1.4.2 Gobierno corporativo**

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración ("management body" al que la EBA alude en su



regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

### 1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caixa aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA ("*Guidelines on internal governance*") y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caixa se encuentra constituido por 12 **miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurrir honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
  - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
  - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
  - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
  - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
  - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caixa lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de formación que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caixa.

La composición del Consejo Rector compuesta por la totalidad de miembros no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría de los consejeros asistentes, presentes. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caixa tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad y secreto en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caixa y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Los consejeros deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caixa. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

#### 1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.

- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caixa, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caixa (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 11 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

### **1.4.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos**

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y

recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que este *Comité de Auditoría y Riesgos* está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

*Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)*: es un órgano de apoyo al Director General y al Comité de Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance.

Al cierre del ejercicio 2020, las mujeres representaban el 8,33% de los Consejeros. El Comité mixto de Auditoría y Riesgos está compuesto en un 20% por mujeres y en el Comité de Gestión de Activos y Pasivos el porcentaje es del 66%. Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección de la Entidad, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

#### 1.4.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **unidad de Gestión Integral del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

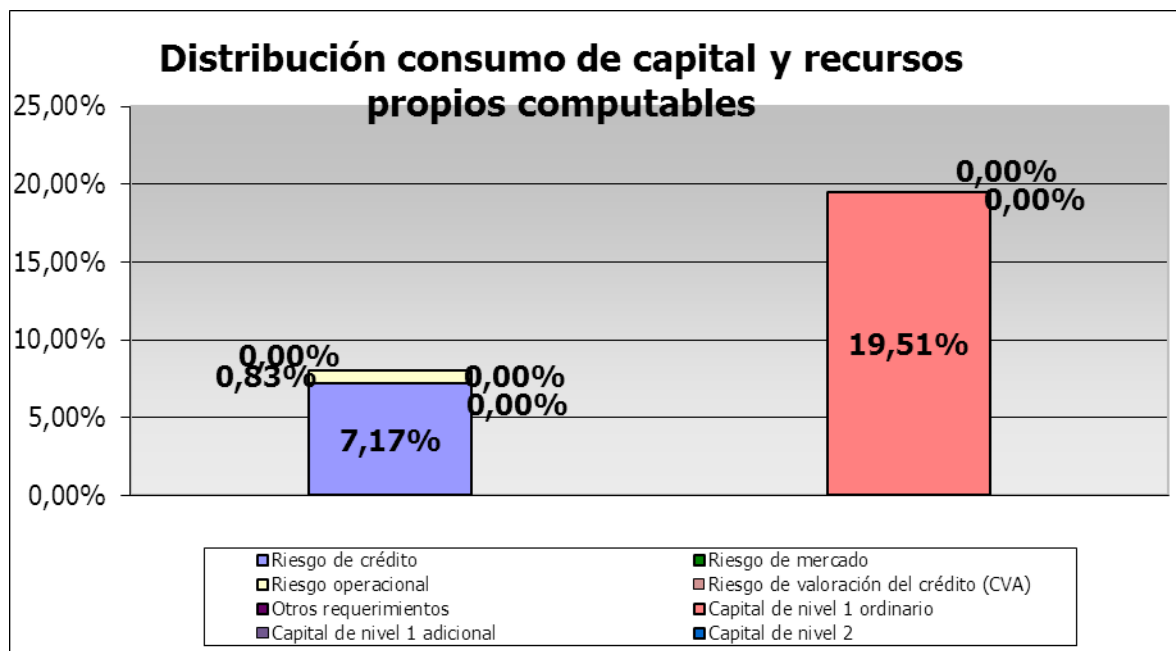
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

#### 1.4.5 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caixa Rural d'Algemés se puede calificar como medio. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 10,01%) sobre el requerimiento (9,50%) establecido de manera formal por el supervisor.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la entidad, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 27 de Abril de 2021.

#### 1.4.6 Gestión del riesgo de crédito

##### **La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio**

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición del activo

Indicadores	Datos
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	89,65%
Inversión crediticia (a) sobre el total del activo	50,68%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	21,36%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	20,16%

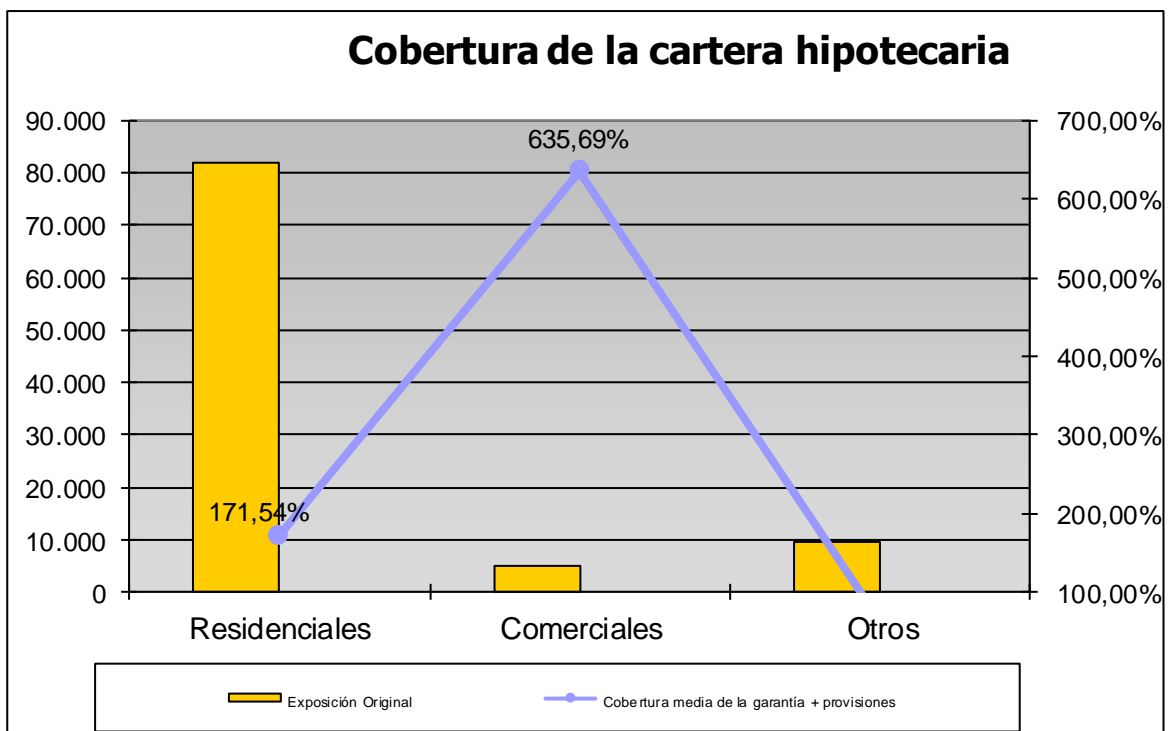
(a) Por inversión crediticia a efectos de este informe se entienden los préstamos y anticipos a Administraciones Públicas, Sociedades (distintas de entidades de crédito) y Hogares, excluyendo los mantenidos con Bancos Centrales y Entidades de Crédito.

Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Exposición sector público y/o garantías reales	50,17%
Exposición sector inmobiliario	0,57%
Ratio de cobertura contable de la exposición inmobiliaria	19,93%
Provisiones + garantías / Exposición inmobiliaria	26,73%
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	7,73%
Ratio de cobertura de dudosos	53,92%
Entradas brutas en morosidad (últimos 12 meses)	1,81%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto provisiones)	9,39%
Créditos refinanciados sobre inversión crediticia	4,62%

La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición, un 50,17% de la cual correspondía a 31 de diciembre de 2020 a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2020 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:



Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	15.751	26,20%	26,20%
LTV entre el 50% y el 80%	29.556	66,71%	66,56%
LTV entre el 80% y el 95%	12.614	88,11%	87,48%
LTV superior al 95%	24.218	112,16%	109,29%
	82.139	58,53%	58,29%
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	3.518	11,49%	11,48%
LTV entre el 60% y el 80%	589	69,13%	66,86%
LTV superior al 80%	1.009	102,75%	102,33%
	5.116	15,76%	15,73%
Otras hipotecas			
Comerciales con LTV superior al 150%	334	271,54%	92,78%
Residenciales con LTV superior al 150%	9.229	193,40%	169,96%
Otros inmuebles			
	9.563	195,36%	165,16%
<b>Exposición total cartera hipotecaria</b>	<b>96.818</b>	<b>54,49%</b>	<b>53,96%</b>

De este modo, las exposiciones de la Entidad presentan de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno, destaca:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

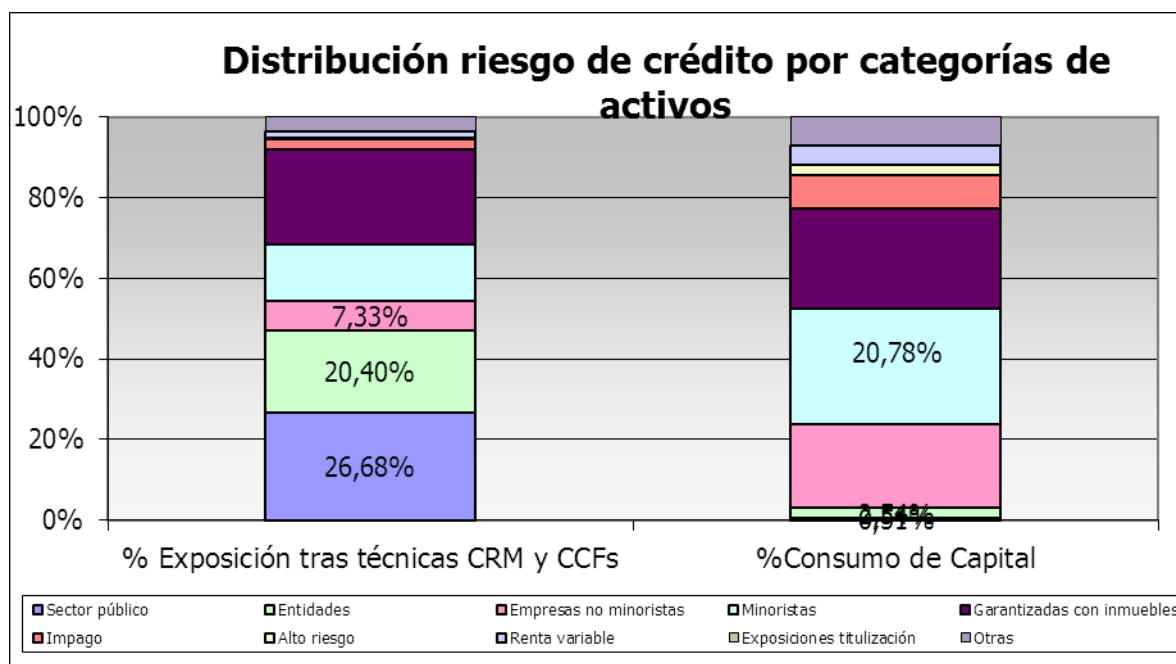
*Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo*

A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Consumo de Capital
Sector público	26,68%	0,51%
Entidades	20,40%	2,54%
Empresas no minoristas	7,33%	20,78%
Minoristas	13,95%	28,66%
Garantizadas con inmuebles	23,49%	24,81%
Exposiciones en Impago	2,48%	8,28%
Exposiciones de alto riesgo	0,56%	2,55%
Renta variable	1,59%	4,79%
Exposiciones titulización	0,00%	0,01%
Otras exposiciones	3,51%	7,08%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Gráficamente:





### Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

#### Admisión del riesgo de crédito

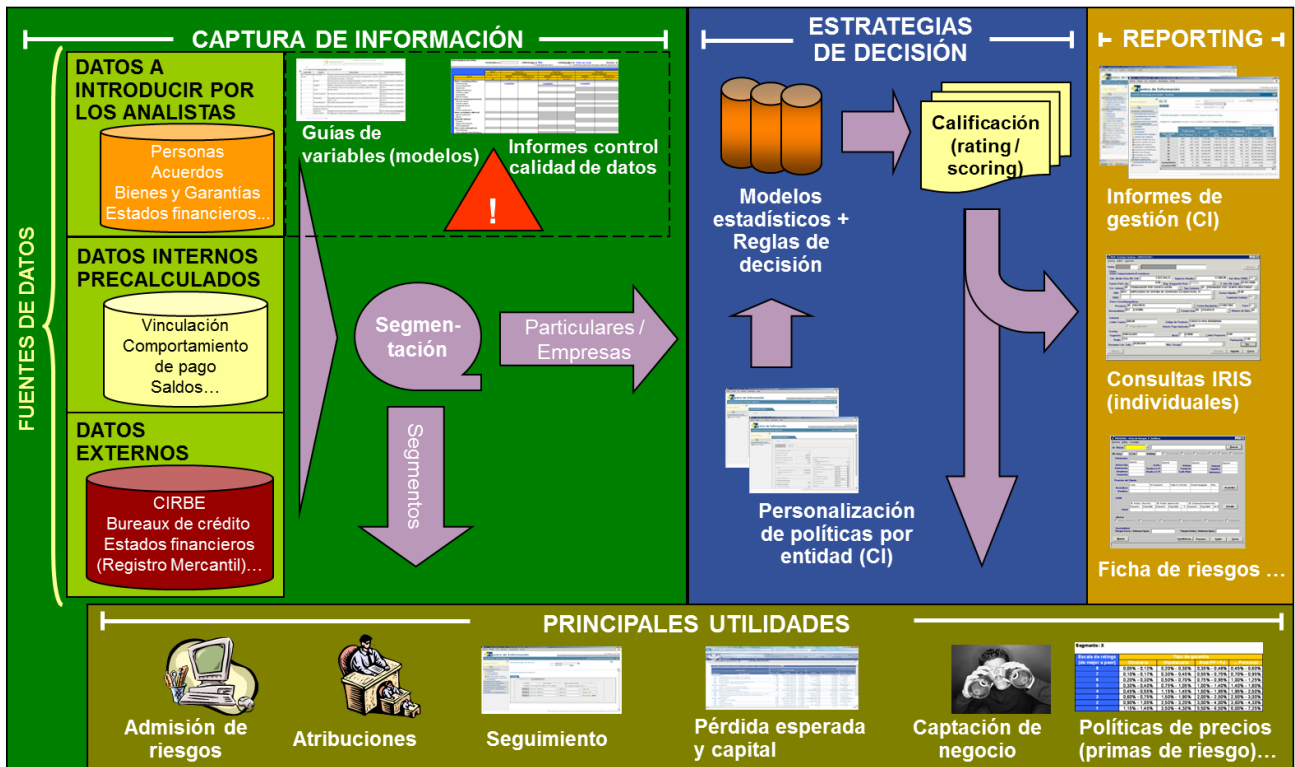
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición "on line" que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caixa a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional y la nacionalidad

### **Seguimiento del riesgo**

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caixa dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios (ver apartado 3.2.2.1.5 del IACL).

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

### ***Recuperación y gestión de la morosidad***

La Entidad cuenta con un proceso de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

### ***Riesgo de concentración***

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando la Entidad de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho

valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caixa.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

A 31 de diciembre de 2020, el mayor riesgo de contraparte asciende a un 13,80% de los recursos propios de la Entidad.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración individual calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 1,47%, y el coeficiente de recargo por el riesgo de concentración sectorial en el 0%.

### **Información de gestión**

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter trimestral.

#### **1.4.7 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

#### 1.4.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

#### 1.4.9 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caixa considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y

negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caixa para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2020 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
  - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 "notches"
  - Pérdida parcial de los depósitos
  - Pérdida total de la financiación mayorista
  - Incremento significativo de los "haircuts"
  - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
  - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (1.319,51%) y de una elevada calidad (99,19% de los activos líquidos, de nivel 1):

<b>Principales componentes ratio LCR</b>	<b>Resultado</b>
Activos líquidos ponderados	60.256
Salidas netas ponderadas	4.567
Ratio LCR	1.319,51%
Ratio de calidad de los activos líquidos (a)	99,19%

(a) Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

<b>Principales componentes ratio NSFR</b>	<b>Resultado</b>
Financiación estable disponible	300.179
Financiación estable requerida	164.307
Ratio NSFR	182,69%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caixa con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se

han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

<b>Gap de Liquidez (miles de euros)</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 3 años</b>	<b>Entre 3 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>	<b>Total</b>
Total Activo	16.938	45.925	52.365	117.608	232.836
Total Pasivo	58.348	58.353	10.653	92.251	219.605
Gap simple	-41.410	-12.428	41.712	25.357	13.231
Gap acumulado	-41.410	-53.838	-12.126	13.231	

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 62,62% a 31 de diciembre de 2020.

<b>Activos líquidos</b>	<b>Miles de euros</b>
Activos líquidos totales	63.610
Activos elegibles (valor nominal)	51.662
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	56.317
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	47.894

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayorista, ya sea directamente o a través de terceros:

<b>Capacidad de emisión</b>	<b>Miles de euros</b>
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	69.478
Cédulas territoriales	-
Disponibles emisiones avaladas por el Estado	-
Total	69.478

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

<b>Ratio Loan to Deposit</b>	<b>Resultado</b>
Crédito a la clientela	154.816
Depósitos de la clientela	265.385
Ratio LTD	58,34%



La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 90% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista apenas supone el 10% del total.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Niveles adecuados de calificación crediticia (rating) para su tamaño y la naturaleza de su negocio, lo que facilita el acceso a los mercados de capitales.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

#### **1.4.10 Gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora

continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
  - Aprobación por el Consejo Rector de un "Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional".
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
  - Base de datos de pérdidas
  - Indicadores de riesgo operacional
  - Planes de acción
  - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un "Manual de buenas prácticas" que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
  - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
  - Los controles a ejercer por cada área.

#### 1.4.11 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caixa cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
  - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
  - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

#### 1.5 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 3 ocasiones durante el ejercicio 2020. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caixa, sus funciones son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
  - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
  - Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
  - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
  - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
  - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
  - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
  - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caixa y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus

objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- En materia de **nombramientos**:
  - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
  - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
  - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
  - Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
  - Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
  - Proponer al Consejo de Administración la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del "Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad cuando ello sea necesario.
  - Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

El **sistema de remuneración** o Política Retributiva de la Entidad, aplicable con carácter general a todos los empleados, se estructura del siguiente modo:

- Los distintos componentes de la remuneración están equilibrados, de modo que permiten asegurar un equilibrio adecuado entre el componente fijo y el variable.

Los componentes de la remuneración son:

- Una retribución fija basada en la actividad del empleado de manera individual, incluyendo el nivel de responsabilidad y complejidad del trabajo desarrollado, que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y compatibles a una gestión prudente y eficaz de los riesgos, basada en objetivos de carácter cuantitativo y cualitativo, siendo sus principales características las siguientes:

- Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
- Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su objetividad e independencia.

La determinación de los miembros del **colectivo identificado** se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo de Administración. En el ejercicio 2020, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 19 personas (12 miembros del Consejo Rector y 7 empleados).

Componentes del Colectivo identificado (empleados)
Director General
Director Comercial
Director de Organización
Director de Auditoría
Directora de Riesgos
Directora de Intervención y Contabilidad
Directora de Medios y Cumplimiento Normativo

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes **riesgos**:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Comercial	Crédito	Índice de morosidad

La combinación de estos elementos conforma un sistema retributivo equilibrado, coherente con la estrategia de la Entidad, así como con sus valores y con los intereses de sus socios.

Durante el ejercicio 2020 las **remuneraciones del colectivo identificado** (excluidas las percibidas por los consejeros, que se recogen más abajo), fueron las siguientes (cifras en miles de euros), sin que ninguno de sus miembros percibiera una remuneración igual o superior al millón de euros ni importe alguno en concepto de indemnización por despido:

<b>Remuneración 2020</b>	<b>Fija</b>	<b>Variable</b>	<b>Diferida</b>	<b>Total</b>
Colectivo identificado	449	67	-	516

Política **retributiva** aplicable al Consejo Rector

La remuneración del Consejo Rector de la Entidad será la establecida por los estatutos de la Entidad en cada momento. En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a los Comités constituidos del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad. No existen consejeros ejecutivos en la Entidad.

Durante el ejercicio 2020 las dietas de los miembros del Consejo Rector ascendieron a 34,6 miles de euros.

## **2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES**

### **2.1 Recursos propios computables**

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

<b>Recursos propios computables</b>	<b>CRD / CRR "phase-in"</b>	<b>CRD /CRR "fully loaded"</b>
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario:	<b>23.820</b>	<b>23.820</b>
Instrumentos de capital	534	534
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	20.723	20.723
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	531	531
Otras reservas	0	0
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	2.134	2.134
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-102	-102
	<b>23.820</b>	<b>23.820</b>
Capital de nivel 1 adicional:	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>23.820</b>	<b>23.820</b>
Capital de nivel 2:		
Instrumentos de capital y prtmos. subordinados	0	0
Provisión genérica	0	0
Otros elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Capital Total</b>	<b>23.820</b>	<b>23.820</b>

<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>9.765</b>	<b>9.765</b>
<b>Colchones de capital</b>	<b>3.052</b>	<b>3.052</b>
Conservación de capital	3.052	3.052
Anticíclico	0	0

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

<b>Solvencia</b>	<b>CRD / CRR "phase-in"</b>	<b>CRD / CRR "fully loaded"</b>
Ratio de capital total	19,51%	19,51%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	19,51%	19,51%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento Banco de España (a)	14.245	14.245
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento Banco de España (a)	9.172	9.172

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener durante el ejercicio 2020 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,50%, del que al menos el 8,00% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de "buffer" o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,50%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 9,50%, el cual representa el punto MDA.

## **2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario**

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

### **2.2.1 Instrumentos de capital ordinario**

A 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Caixa, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en 8.877 aportaciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Entidad no poseía autocartera (participaciones propias).

### **2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario**

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.

- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, del importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto (2.134 miles de euros) a 31 de diciembre de 2020.

### **2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario**

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 102 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

<b>Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>CRD / CRR "phase-in"</b>	<b>CRD / CRR "fully loaded"</b>
Capital de nivel 1 ordinario	<b>-102</b>	<b>-102</b>
Fondos de comercio y otros activos intangibles	0	0
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-13	-13
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	0	0
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	0	0
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	0	0
Otras deducciones y ajustes	-89	-89
<b>Total deducciones y ajustes transitorios</b>	<b>-102</b>	<b>-102</b>

### **2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional**

Hasta la fecha, la entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

### **2.4 Composición del capital de nivel 2**

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 la Entidad no disponía de elementos de capital de nivel 2.

### **2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)**

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras:

<b>Conceptos</b>	<b>CRD / CRR "phase-in"</b>	<b>Patrimonio neto contable</b>
Capital de nivel 1 ordinario:	23.820	23.820
Instrumentos de capital	534	534
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	20.723	20.723
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	531	531
Otras reservas	-	-
Ajustes al patrimonio neto por valoración de	2.134	2.134



activos		
Intereses minoritarios	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-102	-
	<b>23.820</b>	<b>23.922</b>
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	-	-
Otros elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
<b>Total</b>	<b>23.820</b>	<b>23.922</b>

### 3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

#### 3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascendían a 9.766 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	8.755
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	1.011
Otros requerimientos de recursos propios	Normativa específica	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>		<b>9.766</b>

#### 3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	44
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	222
Empresas	1.819
Minoristas	2.509
Exposiciones garantizadas con inmuebles	2.172
Exposiciones en situación de impago	725
Exposiciones de alto riesgo	223
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	32

Exposiciones de renta variable	419
Otras exposiciones	587
	8.754
Exposiciones de titulización	1
<b>Total</b> requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	<b>8.755</b>

### **3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez**

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023). Así mismo, los ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Adicionalmente, la Caixa dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caixa se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la

base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.

- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caixa. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorable, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a la entidad acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

## 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

### 4.1 Información general

#### 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo-país al que en su caso estén expuestos. Las

operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo-país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
  - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
  - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
  - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
  - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
  - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
  - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
  - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de "riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad" siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- Riesgo dudoso:
  - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
  - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caixa sea probable y su recuperación dudosa.
- Riesgo fallido: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota, debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
  - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una

cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
  - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
  - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
  - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.

- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.

- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.



Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año<sup>1</sup> en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

#### 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	14.251	71.256
Administraciones regionales y autoridades locales	3.039	15.195
Entes del sector público	303	1.513
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	13.449	67.247
Empresas	4.834	24.168
Minoristas	9.202	46.008
Exposiciones garantizadas con inmuebles	15.488	77.439
Exposiciones en situación de impago	1.637	8.185
Exposiciones de alto riesgo	372	1.860
Bonos garantizados	105	527
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	81	405
Exposiciones de renta variable	1.048	5.239
Otras exposiciones	2.130	10.652
Exposiciones de titulización	0	1
<b>Total</b>	<b>65.939</b>	<b>329.695</b>

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	0	5.352	28.848	37.056	71.256
Administraciones regionales y autoridades locales	0	108	2.795	10.429	1.863	15.195
Entes del sector público	0	0	104	1.184	225	1.513

<sup>1</sup> Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	63.494	0	3.067	686	67.247
Empresas	0	2	3.749	13.417	7.000	24.168
Minoristas	0	590	4.750	10.762	29.906	46.008
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	4	107	2.374	74.954	77.439
Exposiciones en situación de impago	441	0	423	608	6.712	8.184
Exposiciones de alto riesgo	0	0	0	390	1.470	1.860
Bonos garantizados	0	0	0	527	0	527
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/plazo	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	405	405
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	5.239	5.239
Otras exposiciones	0	21	10.631	0	0	10.652
Exposiciones de titulización	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>441</b>	<b>64.219</b>	<b>27.911</b>	<b>71.606</b>	<b>165.517</b>	<b>329.694</b>

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

<b>Distribución de las exposiciones por sectores de actividad</b>	<b>Exposiciones originales no deterioradas</b>	<b>Exposiciones originales deterioradas</b>	<b>De las que: exposiciones en mora</b>	<b>Correcciones de valor y provisiones</b>	<b>Exposiciones BIS II no deterioradas</b>
Administraciones Públicas	86.262	0	0	-18	85.812
Bienes raíces	13.763	824	0	-684	13.447
Consumo no básico	9.187	1.215	0	-967	8.419
Energía fósil	1.299	0	0	-7	1.291
Finanzas no bancarias	9.860	0	0	-16	8.691
Industria manufacturera	9.119	1.857	0	-1.201	9.383
Hogares (personas físicas)	103.485	8.103	0	-3.012	104.191
Materiales básicos	1.882	749	0	-200	2.389
Productos de primera necesidad	5.877	424	0	-384	5.578
Servicios financieros	69.073	0	0	0	69.073
Salud y asistencia	1.007	0	0	-6	824
Servicios empresariales y profesionales	4.258	142	0	-88	3.900
Suministros de utilidad pública	838	75	0	-45	803
Telecomunicaciones y tecnología	1.723	0	0	-7	1.687
Transporte y logística	1.655	19	0	-14	1.524
Desconocido y no sectorizables (*)	13.361	0	0	-680	12.681
<b>Total</b>	<b>332.649</b>	<b>13.408</b>	<b>0</b>	<b>-7.329</b>	<b>329.693</b>

(\*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Del importe total de exposiciones con empresas, un 25,08% corresponde a exposiciones con PYMES.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

#### **4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones**

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

<b>Fondos de cobertura del riesgo de crédito</b>	<b>Exposiciones deterioradas</b>	<b>Exposiciones no deterioradas</b>	<b>Total</b>
Valores representativos de deuda	0	90	90
Préstamos y anticipos	5.074	1.378	6.452
Riesgos y compromisos contingentes	121	85	206
	<b>5.195</b>	<b>1.553</b>	<b>6.748</b>

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	<b>Correcciones de valor por deterioro de activos</b>	<b>Provisiones para riesgos y compromisos contingentes</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>-7.063</b>	<b>102</b>
Dotaciones del ejercicio	-1.848	161
Importes revertidos en el ejercicio	1.554	-57
Movimientos con reflejo en resultados	-294	104
Otros movimientos sin reflejo en resultados	317	0
<b>Saldo final</b>	<b>-6.452</b>	<b>206</b>

#### **4.1.4 Riesgo de contraparte**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de Caixa en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente la exposición se puede mitigar con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la

demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

## 4.2 Información complementaria

### 4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (**en adelante, ECAI designada**) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	6.032	6.032	6.032
100%	0	0	0
150%	0	0	0
1250%	0	0	0
<b>Total exposiciones calificadas (a)</b>	<b>6.032</b>	<b>6.032</b>	<b>6.032</b>
<b>Exposiciones de titulización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>338.727</b>	<b>338.665</b>	<b>329.694</b>

(a) Excluidas exposiciones de titulización, cuyo desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada

posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulizaciones por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiénose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

<b>Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia</b>	<b>Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)</b>	<b>Exposición neta ajustada por técnicas CRM</b>	<b>Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs</b>
0%	151.180	152.734	151.321
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	2.618	2.618	2.618
35%	72.177	72.177	71.973
50%	11.498	11.498	11.498
70%	0	0	0
75%	53.768	52.512	46.008
100%	43.095	42.735	41.919
150%	4.050	4.050	4.016
250%	340	340	340
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Exposiciones de titulización (a)	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0

<b>Total</b>	<b>338.726</b>	<b>338.664</b>	<b>329.693</b>
--------------	----------------	----------------	----------------

(a) Su desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente por las razones anteriormente expuestas.

#### 4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de la titulización en la que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en una operación de titulización, de activos tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

<b>Titulizaciones originadas</b>	<b>Fecha de originación</b>	<b>ECAI designadas</b>	<b>Tipo de exposiciones</b>	<b>Exposiciones titulizadas (total)</b>	<b>Participación de la Entidad (%)</b>
Rural Hipotecario X,F.T.A.	2008/06/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	4.466	1,00%
				4.466	

<b>Titulizaciones originadas</b>	<b>Posiciones retenidas por la Entidad</b>	<b>Valor de la exposición deducido de recursos propios</b>	<b>Requerimientos de recursos propios</b>
Rural Hipotecario X,F.T.A.	0	0	0
	0	0	0

Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

<b>Titulizaciones originadas</b>	<b>Tipo de exposiciones</b>	<b>Exposiciones titulizadas no dudosas</b>	<b>Exposiciones titulizadas dudosas</b>	<b>Correcciones de valor por deterioro de activos</b>
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	4.394	73	3
		4.394	73	3

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013, se aplican los métodos SEC-ERBA y SEC-SA para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de las exposiciones calificadas y no calificadas, respectivamente, recogándose en la siguiente tabla la distribución de esas posiciones por método y tramos de ponderación, los requerimientos mínimos de recursos propios y las exposiciones directamente deducidas del capital a 31 de diciembre de 2020:

<b>Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo</b>	<b>Exposición neta tras aplicación técnicas CRM y factores de conversión Método SEC-ERBA</b>	<b>Exposición neta tras aplicación técnicas CRM y factores de conversión Método SEC-SA</b>
Menor o igual al 20%	0	0
Superior al 20% e inferior o igual al 50%	0	0
Superior al 50% e inferior o igual al 100%	0	0
Superior al 100% e inferior o igual al 450%	0	0
Superior al 450% e inferior o igual al 1.250%	0	0
Total exposiciones de titulación sujetas a requerimientos	1	1
Ponderación media	0	0
Impacto del límite de las exposiciones titulizadas	0	0
<b>Requerimientos de recursos propios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Exposiciones de titulación deducidas del capital</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

La Entidad no ha participado en ninguna titulación sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo

transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

#### **4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

##### **a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas**

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia); tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caixa y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario



suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

### **b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías**

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caixa ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caixa aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

### **c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito**

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Entidad el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

#### **d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía**

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

<b>Distribución de las exposiciones por categorías de activos</b>	<b>Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión</b>	<b>Garantías de firma</b>	<b>Garantías reales de naturaleza financiera (*)</b>
Administraciones centrales y Bancos Centrales	69.702		0
Administraciones regionales y autoridades locales	15.555		0
Entes del sector público	2.565		0
Bancos multilaterales de desarrollo	0		0
Organizaciones internacionales	0		0
Entidades	67.248		0
Empresas	25.278	-340	0
Minoristas	53.768	-1.194	-62
Exposiciones garantizadas con inmuebles	77.644		0
Exposiciones en situación de impago	8.264	-20	0
Exposiciones de alto riesgo	1.860		0
Bonos garantizados	527		0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0		0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	405		0
Exposiciones de renta variable	5.239		0
Otras exposiciones	10.672		0
Exposiciones de titulización	1		0
<b>Total</b>	<b>338.728</b>	<b>-1.554</b>	<b>-62</b>

(\*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

#### 4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19

La pandemia provocada por el SARS-COV-2 constituye un hito sin precedentes que ha obligado a tomar medidas desde el mes de marzo de 2020 que afectan al desarrollo normal de la actividad productiva, el consumo y, en consecuencia, a la economía en su conjunto.

En un principio, la crisis desatada por el coronavirus se caracterizaba por tres factores: gran incertidumbre, asimetría sectorial e hipótesis de shock transitorio. Ello ha condicionado a lo largo del ejercicio la toma de decisiones en la Entidad, con respecto a la evaluación prospectiva de los riesgos y, en concreto, del reconocimiento de los deterioros, decidiendo adoptar un enfoque pragmático que evitara introducir una volatilidad innecesaria en la cuenta de resultados hasta no disponer de una mayor certeza con respecto a la evolución de la pandemia y sus impactos. Así, se señaló como primera prioridad la atención de las necesidades de los clientes y la instrumentación en tiempo y forma de las denominadas moratorias.

Con el objetivo de aliviar la situación de las familias vulnerables, así como promover el flujo del crédito necesario para proteger a empresas y autónomos, el Gobierno español aprobó los Reales Decretos-Ley 6/2020, 8/2020, 11/2020, 15/2020, 18/2020, 19/2020, 25/2020 y 26/2020. En concreto, se establecen dos tipos de moratorias legislativas para los particulares y profesionales en situación de vulnerabilidad, que cubren tanto los préstamos con garantía hipotecaria como el crédito sin garantía hipotecaria. El elemento común es la suspensión temporal de los compromisos de pago de los deudores sin coste alguno.

A estas iniciativas se suma la puesta en marcha de dos modalidades de moratorias no legislativas, con garantía hipotecaria y sin garantía, en acuerdo con el resto de entidades financieras asociadas, que amplía el alcance de las moratorias aprobadas en los citados Reales Decreto-Ley. En este sentido, en aquellos casos de clientes que se encuentran en una situación transitoria de falta de liquidez y que, por casuística particular, no cumplen con los requisitos exigidos en los Reales Decreto-Ley, la Entidad puso en marcha una carencia que contempla un aplazamiento de hasta 4 meses en el pago de capital que, según la situación de los clientes, puede llegar a prorrogarse hasta un máximo de 12 meses. Este tipo de moratorias acogidas a un acuerdo sectorial son reconocidas en el Real-Decreto-Ley 19/2020, de 26 de mayo, en el que se establece una serie de restricciones.

Adicionalmente, se aprueban líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial con el objetivo de garantizar la liquidez y necesidades de circulante de autónomos, PYMES y empresas para mantener la actividad productiva y el empleo. Una característica especialmente relevante de las líneas ICO es que se encuentran avaladas por el Estado Español, entre un 80% en el caso de PYMES y autónomos, y un 60%-70% para el resto de empresas, reduciendo, por tanto, pérdida esperada y consumo de capital. Así, además de constituir un instrumento fundamental para evitar la destrucción de tejido productivo, es un elemento muy a tener en cuenta en la evaluación de los deterioros y, por tanto, de las coberturas necesarias. Posteriormente, en el mes de noviembre, se aprobó el Real Decreto-Ley 34/2020 que, entre otras cuestiones, permite extender el plazo de vencimiento de avales liberados al amparo del Real Decreto-Ley 8/2020 por un período adicional de tres años no pudiendo la operación avalada superar los ocho años

desde su formalización, así como incrementar el plazo de carencia en 12 meses hasta un máximo de 24 meses.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los datos, de moratorias legislativas y no legislativas en la Caja:

*Moratorias legislativas y no legislativas:*

	Nº deudores	Valor en libros bruto miles €		
		Total	Moratorias legislativas	Moratorias sectoriales
<b>Hogares</b>		<b>7.607</b>	<b>1.605</b>	<b>6.002</b>
Garantizados por inmuebles residenciales		7.110	1.481	5.629
<b>Sociedades no financieras</b>		<b>6.172</b>		<b>6.172</b>
Pequeñas y medianas empresas		807		807
Garantizados por inmuebles comerciales		5.365		5.365
<b>Total préstamos y anticipos</b>	<b>172</b>	<b>13.779</b>	<b>1.605</b>	<b>12.174</b>

De las moratorias concedidas, al cierre del ejercicio 2020 la Entidad mantiene un valor en libros bruto de moratorias por 3.757 miles de euros, con un plazo residual medio de 1,47 meses. Todas las moratorias legislativas eran de 3 meses y al cierre del 2020 no quedaba ninguna en vigor.

A continuación se presentan las operaciones con esquemas de garantía pública en el contexto de la crisis del covid-19:

*Préstamos y anticipos originados bajo esquemas de garantía pública en el contexto de la crisis COVID-19*

	Número deudores	Valor en libros bruto (miles €)
Hogares		294
Sociedades no financieras		1.702
<b>Total préstamos y anticipos</b>	<b>43</b>	<b>1.996</b>

Los préstamos concedidos avalados por el ICO son 1.996 miles de euros en financiación bajo esquemas de garantía pública, con vencimiento a 5 años.

Analizando la distribución de las ayudas por ramas de actividad, destaca el peso del sector hogares, y en menor medida el sector del comercio al por mayor y por menor.

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 507 miles de euros.

## 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

## 6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido

en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2020-2	6.530
Ingresos relevantes ejercicio 2020-1	6.962
Ingresos relevantes ejercicio 2020	6.719
Media anual ingresos relevantes 2020-2 / 2020	6.737
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>1.011</b>

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

## 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

### 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

#### 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "**instrumento de capital**" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados

- implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
- Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
  - Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Entidad correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
  - Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

### 7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.  
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de Caixa futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Entidad hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

## 7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 5.821 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

<b>Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación</b>	<b>Miles de euros</b>
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	1.549
Cartera mantenida con fines estratégicos	4.272
	<b>5.821</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	46
Acciones de otras sociedades españolas	4.753
Acciones de otras sociedades extranjeras	642
Participaciones en fondos de inversión	380
	<b>5.821</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	1.025
No cotizados (a)	4.796
	<b>5.821</b>

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 5.821 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2020 por venta y liquidación de estos instrumentos ascendieron a 0 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado

global" ascendían a 598 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario, conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

## 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.  
De este modo, semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	10,77%
Sensibilidad Valor Económico	0,62%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	4.271
Valor económico	44.355

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la entidad, que acredita un impacto adverso



potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

## 9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a La Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo del ratio de apalancamiento:

<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>"Phase-in"</b>	<b>"Fully loaded"</b>
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	0	0
Derivados	169	169
Otros activos	323.122	323.122
Otras partidas fuera de balance	6.759	6.759
	330.050	333.050
Capital de nivel 1	23.820	23.820
Ratio de apalancamiento:	7,22%	7,22%

<b>Conciliación exposición de apalancamiento con el balance</b>	<b>"Phase-in"</b>	<b>"Fully loaded"</b>
Activos totales según los estados financieros publicados	333.582	333.582
Exposiciones fuera de balance	6.759	6.759
Activos deducidos del capital de nivel 1	-102	-102
Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de apalancamiento	0	0
Ajustes por derivados	146	146
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	0	0
Otros ajustes	10.335	10.335
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	330.050	330.050

## 10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital			5.822	
Valores representativos de deuda	28.366	28.366	69.182	69.182
Préstamos a la vista			67.820	
Otros préstamos y créditos			151.885	
Otros activos			10.508	
	28.366	28.366	305.217	69.182

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	29.962	28.365
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	-	-
De los que: pasivos con bancos centrales	-	-

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

## 11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; la entidad aplicó las siguientes medidas de carácter temporal a 31 de diciembre de 2020:

- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en "Otro resultado global acumulado".
- Exclusión del cálculo de la medida de la exposición de apalancamiento de determinadas exposiciones frente a bancos centrales relacionadas con las medidas de política monetaria aplicadas para limitar el impacto económico de la pandemia.
- Reconocimiento parcial de los incrementos de provisiones como consecuencia de la introducción de la norma IFRS 9, procediendo a ajustar la cifra de activos ponderados por riesgo de acuerdo con lo establecido por las letras a, b y c del apartado 7 del art. 473 bis del Reglamento UE 575/2013.

Las cifras de capital y apalancamiento “fully loaded” de este informe recogen el impacto de la inclusión de la totalidad de esos ajustes y exposiciones, acompañándose a continuación la información requerida por el Reglamento UE 2020/873 en el caso de no haber aplicado estas disposiciones o medidas temporales a 31 de diciembre de 2020:

<b>Impacto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas por el Reglamento UE 2020/873</b>	<b>“Phase-in” con disposiciones aplicadas</b>	<b>“Phase-in” sin disposiciones aplicadas</b>
Recursos propios computables:		
Capital de nivel 1 ordinario	23.820	23.820
Capital de nivel 1	23.820	23.820
Capital de nivel 2	0	0
	<b>23.820</b>	<b>23.820</b>
Ratios de capital:		
Capital de nivel 1 ordinario	19,51%	19,51%
Capital de nivel 1	19,51%	19,51%
Capital total	0,00%	0,00%
Exposición de apalancamiento	330.050	330.050
Ratio de apalancamiento	7,22%	7,22%